

PROCESO DE CALIFICACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES DE 15 Y 16 DE MAYO DE 2021
SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE SAN JOSÉ DE MAIPO

En Santiago de Chile, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña JESSICA GONZÁLEZ TRONCOSO y de los señores Miembros Titulares don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y don DANIEL DARRIGRANDE OSORIO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 15 y 16 de mayo de 2021, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de SAN JOSÉ DE MAIPO.

VISTOS:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en la Ley N° 21.324 que modificó la 34° Disposición Transitoria de la Constitución Política, que pospuso la fecha de las elecciones municipales del año 2021; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2021, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de SAN JOSÉ DE MAIPO, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y



en su caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 32 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
K. UNIDAD POR EL APRUEBO	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
250 ROBERTO ULISES PEREZ CATALAN	3.940
TOTAL K. UNIDAD POR EL APRUEBO	3.940
XS . FRENTE AMPLIO	
CONVERGENCIA SOCIAL	
251 BENJAMIN FRANCISCO BUSTOS GONZALEZ	425
TOTAL XS . FRENTE AMPLIO	425
XX . CHILE VAMOS	
RENOVACION NACIONAL	
252 ALBERTO ALDAY SALINAS	1.557
TOTAL XX . CHILE VAMOS	1.557
XY . DIGNIDAD AHORA	
INDEPENDIENTES	
253 VERONICA DEL CARMEN SEGUEL OYARZUN	405
TOTAL XY . DIGNIDAD AHORA	405
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
254 MAITE BIRKE ABAROA	2.125
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	2.125
VOTOS NULOS	66
VOTOS EN BLANCO	54
TOTAL SUFRAGIOS	8.572

SEGUNDO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

TERCERO: Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de SAN JOSÉ DE MAIPO, fue don ROBERTO ULISES PEREZ CATALAN.

CUARTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:



CANDIDATOS	Total Votos
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
300 PATRICIA GRICELDA MUÑOZ AGUILAR	333
301 DANIA ADELA MUÑOZ AGUILAR	59
302 PAULINA VIOLETA VIDAL BAEZA	173
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	565
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
303 CARLA VANESSA BAU TORRES	70
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	70
TOTAL M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	635
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
304 ALEJANDRO ANTONIO HORMAZABAL ARTEAGA	1.322
305 MARGARITA APABLAZA VICENCIO	243
306 FRANCO ANDRES MANZANO ARANIS	274
307 BONNIE CINDY MARQUEZ JEREZ	264
308 ALEJANDRA FABIOLA EUNICE URTUBIA CHACON	127
TOTAL XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	2.230
XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	
REVOLUCION DEMOCRATICA	
309 CLAUDIA CAROLINA MENESES RENCORET	216
INDEPENDIENTES	
310 DIEGO ROBERTO TRINCADO HERRERA	541
TOTAL SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	757
SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	
CONVERGENCIA SOCIAL	
311 GERALDINE NILDA LEIVA FERRUZ	241
TOTAL SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	241
SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
312 XIMENA CYNTHIA MONDACA VASQUEZ	374
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	374
TOTAL XS. PACTO FRENTE AMPLIO	1.372
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
313 ANDRES PATRICIO FINSCHI PEÑALOZA	159
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	159
TOTAL XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	159
XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
314 REBECA TALA ARNECHINO	347
TOTAL SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	347
TOTAL XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	347
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
315 CARMEN GLORIA IRACABAL KNEER	341
316 LUIS VARGAS SANDOVAL	599
317 JESSICA ELIANA MALLEA AYALA	274



318 PAULA RIQUERO HENRIQUEZ	209
319 SOLANGE DE LAS MERCEDES VERA BELMAR	184
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	1.607
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
320 JUAN CARLOS AGUIRRE LIZAMA	123
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	123
TOTAL YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	1.730
ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
321 MIGUEL ANGEL MUÑOZ CIFUENTES	102
322 MAURICIO ALEJANDRO TOLEDO SANCHEZ	116
TOTAL ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	218
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
323 DANIELA LAURA CARCAMO MANCILLA	134
324 SAMUEL OCTAVIO SANDOVAL CABELLO	140
325 INGRID ADELINE ESPEJO VARAS	71
INDEPENDIENTES	
326 FLORA ESTELA MADRID MARTINEZ	184
327 ARISTIDES ALEJANDRO ACEVEDO ESPINOZA	219
328 MARIO FERNANDO FERNANDEZ ROMERO	815
TOTAL ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	1.563
VOTOS NULOS	163
VOTOS EN BLANCO	156
TOTAL SUFRAGIOS	8.573

QUINTO: Que, en la comuna de SAN JOSÉ DE MAIPO, corresponde proclamar electos a 6 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución N° O-395 de 11 de septiembre de 2020 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2021, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N° 18.695.

SEXTO: Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana **declara:**

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 15 y 16 de mayo de 2021 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de SAN JOSÉ DE MAIPO, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de SAN JOSÉ DE MAIPO por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, al ciudadano ROBERTO ULISES PEREZ CATALAN.

III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de SAN JOSÉ DE MAIPO, por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a los siguientes ciudadanos:





ALEJANDRO ANTONIO HORMAZABAL ARTEAGA

FRANCO ANDRES MANZANO ARANIS

DIEGO ROBERTO TRINCADO HERRERA

LUIS VARGAS SANDOVAL

CARMEN GLORIA IRACABAL KNEER

MARIO FERNANDO FERNANDEZ ROMERO

La proclamación del alcalde y de las y los concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, al señor Secretario Municipal de la comuna de SAN JOSÉ DE MAIPO y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 60-2021-E

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Jessica González Troncoso y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Daniel Darrigrande Osorio. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucia Meza Ojeda. Causa Rol N° 60-2021-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 16 de junio de 2021.



90B712DD-BECE-43DB-BE7C-12FFB0B3FD88

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.